

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</b>  <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	
	<b>Código:</b> F - GH01-36 v.00	

30

**RESOLUCIÓN No 107**  
**(Abril 16 de 2013)**

*"Por medio de la cual se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública".*

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**

*En uso de sus facultades Legales, Estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 005 del 3 de noviembre de 2005, y,*

**CONSIDERANDO:**

*Que en las Funciones de la Gerencia de la Empresa que trata el numeral 11 del Acuerdo No. 005 de noviembre 3 de 2005, se establece que debe expedir los Actos Administrativos, Ordenes y Directrices necesarios para el Funcionamiento de la Empresa Social del Estado.*

*Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, al Ministerio de Salud le corresponde expedir las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en Salud Pública.*

*Que mediante Resolución N° 412 de 2000 del 25 de Febrero el Ministerio de Salud estableció las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y adopto las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.*


*Que el Ministerio le corresponde expedir normas técnicas y administrativas que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Promotoras de Salud, las Instituciones Prestadoras de Salud del Sistema de Seguridad Social en Salud y para las Direcciones Seccionales, distritales y locales de Salud.*



*Que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben realizar las acciones conducentes a reducir el riesgo de enfermar y morir por causa evitables, alcanzar mejoría en los niveles de salud y garantizar la salud colectiva, buscando impactar positivamente las metas de salud pública del país.*

*En merito de lo expuesto,*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROTECCIÓN ESPECÍFICA:** *Adóptense las normas técnicas contenidas en el anexo técnico 1-2000 que forma parte integrante de la presente resolución, para las actividades, procedimientos e intervenciones establecidas en el*

	<b>Elaboró:</b>  Grupo MEC Nombre:	<b>Revisó:</b>  Subdirector Administrativo Nombre:	<b>Aprobó:</b>  Gerente Nombre:
	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA</b> <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	
	Código: F - GH01-36 v.00	

**RESOLUCIÓN No 107**  
**(Abril 16 de 2013)**

*"Por medio de la cual se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública".*

Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud enunciadas a continuación:

- a. Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)
- b. Atención Preventiva en Salud Bucal
- c. Atención del Parto
- d. Atención al Recién Nacido
- e. Atención en Planificación Familiar a hombres y mujeres

**PARAGRAFO.** Los contenidos de las normas técnicas de protección específica serán actualizados periódicamente, de acuerdo con los cambios en la estructura demográfica de la población, el perfil epidemiológico, la tecnología disponible en el país, el desarrollo científico y la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO: DETECCION TEMPRANA.** Adóptense las normas técnicas contenidas en el anexo técnico 1-2000 que forma parte integrante de la presente resolución, para las actividades, procedimientos e intervenciones establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, enunciadas a continuación:

- a. Detección temprana de las alteraciones del Crecimiento y Desarrollo (Menores de 10 años)
- b. Detección temprana de las alteraciones del desarrollo del joven (10-29 años)
- c. Detección temprana de las alteraciones del embarazo
- d. Detección temprana de las alteraciones del Adulto (mayor de 45 años)
- e. Detección temprana del cáncer de cuello uterino
- f. Detección temprana del cáncer de seno
- g. Detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual

**PARAGRAFO:** Los contenidos de las normas técnicas de detección temprana serán actualizados periódicamente de acuerdo con los cambios en la estructura demográfica de la población, el perfil epidemiológico, la tecnología disponible en el país y el desarrollo científico y la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO: GUIAS DE ATENCION DE ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA.** Adóptense las guías de atención contenidas en el anexo técnico 2-200 que forma parte integrante de la presente resolución, para las enfermedades de interés en Salud Pública establecidas en el Acuerdo 117 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud:

- a. Bajo peso al nacer
- b. Alteraciones asociadas a la nutrición (Desnutrición proteico calórica y obesidad)
- c. Infección Respiratoria Aguda (menores de cinco años) Alta: Otitis media, Faringitis estreptococcica, laringotraqueitis. Baja: Bronconeumonía, bronquiolitis, neumonía.
- d. Enfermedad Diarreica Aguda / Cólera
- e. Tuberculosis Pulmonar y Extrapulmonar Hoja 4 de 4
- f. Meningitis Meningocóccica
- g. Asma Bronquial
- h. Síndrome convulsivo

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------

**RESOLUCIÓN No 107**  
**(Abril 16 de 2013)**

*"Por medio de la cual se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública".*

- i. Fiebre reumática
- j. Vicios de refracción, Estrabismo, Cataratas.
- k. Enfermedades de Transmisión Sexual (Infección gonocócica, Sífilis, VIH/SIDA)
- l. Hipertensión arterial
- m. Hipertensión arterial y Hemorragias asociadas al embarazo
- n. Menor y Mujer Maltratados
- o. Diabetes Juvenil y del Adulto
- p. Lesiones preneoplásicas de cuello uterino
- q. Lepra
- r. Malaria
- s. Dengue
- t. Leishmaniasis cutánea y visceral
- u. Fiebre Amarilla

**PARAGRAFO.** Los contenidos de las guías de atención serán actualizados periódicamente de acuerdo con los cambios en la estructura demográfica de la población, el perfil epidemiológico, la tecnología disponible en el país, el desarrollo científico y la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pamplona, a los dieciséis (16) días del mes de Abril del año 2013.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ**  
 Gerente

  
 Aprobó: Nidia Yaneth Lizcano  
 Subdirector Científico

  
 Revisó: Carlos Ernesto Roza Toloza  
 P.U. Talento Humano

  
 Ve: Bó Asesor Jurídico

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Grupo MECI Nombre	Subdirector Administrativo Nombre	Gerente Nombre
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011